

lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 8 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

### *ANUNCIO de 12 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.259.*

Se hace saber que por Don Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A., con domicilio social en Yuncler, Ctra. de la Estación, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y veinte minutos del día 14 de julio de 1994, una instancia solicitando Concesión de Explotación Directa para arcillas y limos, con una extensión de 27 cuadrículas mineras, con el nombre de DON RAFAEL, al que ha correspondido el número 12.259, estando enclavado en términos municipales de Acedera y Don Benito (Badajoz) y Madrigalejo (Cáceres), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5° 40' 20"	38° 06' 00"
1	5° 39' 40"	38° 06' 00"
2	5° 39' 40"	38° 06' 40"
3	5° 39' 00"	38° 06' 40"
4	5° 39' 00"	39° 06' 20"
5	5° 38' 40"	38° 06' 20"
6	5° 38' 40"	39° 06' 00"
7	5° 38' 00"	39° 06' 00"
8	5° 38' 00"	39° 05' 20"
9	5° 39' 00"	39° 05' 20"
10	5° 39' 00"	38° 04' 40"
11	5° 40' 20"	38° 04' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de

julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 12 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

#### *ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Administrativo.*

#### **BASES**

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Técnico Administrativo, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en

Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Quinta.— Derechos de examen: Se fijará en la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente, y presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento. También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hubiesen publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia». El anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

A las instancias se acompañarán documentos, acreditativos de haber abonado en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Almendralejo los derechos de examen.

Octava.— Admisión de candidatos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

Novena.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas se compondrá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un

representante de la Universidad de Extremadura, un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial, un funcionario Técnico Administrativo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Así mismo, estarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

Décima.— Sistema de selección:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer por escrito en un período máximo de una hora, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: I del temario de materias comunes y I del temario de materias específicas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en

todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la Normativa aplicable.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, y sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas de esta convocatoria.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

Décimo primera.— Comienzo y desarrollo de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Décimo segunda.— Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Décimo tercera.— Calificación definitiva. Orden de colocación: El orden de colocación, de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de esta convocatoria.

Décimo cuarta.— Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, formulando la pertinente propuesta de nombramiento y al propio tiempo remitirá el acta de la última sesión.

Décimo quinta.— Presentación de documentos y nombramiento: El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista seleccionada, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases de esta convocatoria.
- c. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimo sexta.— Nombramiento: Presentada la documentación, el interesado deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Décimo séptima.— Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

## ANEXO

Primera Parte.— Materias Comunes

Tema I.— La Constitución: Concepto y clases. El poder

constituyente. La reforma constitucional.

Tema 2.— La Constitución Española. Principios generales.

Tema 3.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización: competencias.

Tema 6.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.— El municipio. Historia. Clases de Entes locales en el Derecho español.

Tema 8.— Organización y competencias municipales.

Tema 9.— Régimen de sesiones y acuerdos de los Organismos colegiados locales.

Tema 10.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 11.— Personal al servicio de la Entidad local. Sus clases.

Tema 12.— Derechos del personal al servicio de las Entidades locales.

Tema 13.— Deberes del personal al servicio de las Entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15.— Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.

Tema 16.— La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 17.— El Reglamento: Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Reglamentos

de los órganos constitucionales.

Tema 18.— El procedimiento administrativo en la Ley 30/1992: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 19.— Criterio histórico de clasificación de las Teorías de la Actividad Financiera: Cameralismo. Fisiocracia. La Hacienda Pública Clásica. La revolución keynesiana.

Tema 20.— Las distintas clases de ingresos públicos. Criterios de clasificación: Cameralismo. Adam Smith. Seligman y Neumark.

Tema 21.— La Hacienda Local en España: Antecedentes históricos. Reforma actual: la Ley 39/88. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 22.— Ordenanzas Fiscales. Procedimientos de aprobación.

Tema 23.— Tributos locales: Normas generales. Imposición y Ordenación.

Tema 24.— Tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Clases.

Tema 25.— Contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y Ordenación.

Tema 26.— Normativa general sobre aplicación de tributos locales: moratoria o aplazamientos. La prescripción. Las infracciones tributarias.

Tema 27.— Precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Operaciones de crédito.

Tema 28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible.

Tema 29.— El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 30.— El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y vengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 31.— El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Período impositivo y devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 32.— El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 33.— El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión. Especial referencia al Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 34.— Participación en tributos del Estado.

Tema 35.— La exacción de tributos locales: Normativa general. El procedimiento de gestión tributaria. La inspección de los tributos locales.

Tema 36.— El Impuesto sobre el Valor Añadido: Hecho imponible. Operaciones no sujetas. Exenciones. Tipos de gravamen. Sujeto pasivo. Devengo.

Tema 37.— La Tesorería de las Entidades locales (I): Concepto y acepciones. Regulación legal. Funciones.

Tema 38.— La Tesorería de las Entidades locales (II): Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de tesorería.

Tema 39.— La recaudación municipal: Generalidades. El pago como forma de extinción de la obligación tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento. La recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de apremio.

Tema 40.— El Presupuesto: Su aparición histórica y concepto. Razones de su existencia. La concepción clásica del presupuesto.

Tema 41.— El régimen presupuestario de las Entidades locales: Obligatoriedad. Fuentes legales y Entidades a las que afecta.

Tema 42.— Los principios presupuestarios en la nueva regulación local.

Tema 43.— El control interno de la gestión económica local:

Necesidad y manifestaciones.

Tema 44.— La función interventora: Naturaleza. Objeto y extensión. Modo de actuar en los casos de fiscalización de disconformidad.

Tema 45.— Garantías de los órganos de control interno: Independencia funcional. Legitimación de actuaciones concretas.

Tema 46.— Contenido de los Presupuestos locales.

Tema 47.— Elaboración y aprobación de los Presupuestos locales.

Tema 48.— Delimitación y situación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Tema 49.— Modificaciones presupuestarias.

Tema 50.— Ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases de Autorización. Disposición. Reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.

Tema 51.— Gastos de carácter plurianual.

Tema 52.— Liquidación de los Presupuestos de las Entidades locales.

Tema 53.— Normas específicas complementarias para Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros y Sociedades Mercantiles.

Tema 54.— La Cuenta General de las Entidades locales.

Segunda parte.— Materias específicas

Tema 1.— La Contabilidad local: Antecedentes históricos y reforma actual.

Tema 2.— Estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para la Administración local.

Tema 3.— Principios generales. Ambito de aplicación y Fines de la Contabilidad local.

Tema 4.— Documentos contables (I): Documentación de Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

- Tema 5.— Documentos contables (II): Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Ingresos.
- Tema 6.— Libros de Contabilidad: Normas generales. Libros de Contabilidad principal.
- Tema 7.— Libros de Contabilidad auxiliar.
- Tema 8.— Operaciones contables: Apertura de la contabilidad. Anotaciones en Libros Mayores.
- Tema 9.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (I): Normas generales. Apertura del Presupuesto de Gastos. Situación de créditos definitivos. Modificaciones de créditos iniciales.
- Tema 10.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (II): Operaciones de gestión del presupuesto corriente.
- Tema 11.— Contabilidad del Presupuesto de Gastos (III): Operaciones de cierre del presupuesto corriente. Operaciones de presupuestos cerrados.
- Tema 12.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (I): Normas generales. Apertura del Presupuesto de Ingresos. Modificaciones de las previsiones iniciales.
- Tema 13.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (II): Compromisos de ingresos del presupuesto corriente. Reconocimiento de los derechos a cobrar y Anulación de derechos del presupuesto corriente.
- Tema 14.— Contabilidad del Presupuesto de Ingresos (III): Operaciones de regularización de la Contabilidad del presupuesto de ingresos. Operaciones de cierre del Presupuesto.
- Tema 15.— Contabilidad del Inmovilizado (I): Normas generales. Inmovilizado material.
- Tema 16.— Contabilidad del Inmovilizado (II): Inmovilizado inmaterial. Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general.
- Tema 17.— Contabilidad del Inmovilizado (III): Inmovilizado financiero.
- Tema 18.— Contabilidad de las operaciones de crédito: Normas generales. Operaciones de crédito. Operaciones de tesorería.
- Tema 19.— Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería: Normas generales. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Pagos pendientes de aplicación.
- Tema 20.— Contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Tema 21.— Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del Resultado presupuestario.
- Tema 22.— Operaciones financieras: Concepto. Elementos y clasificación. Interés simple y compuesto.
- Tema 23.— Descuento comercial y racional simple y compuesto. Relaciones entre ellos.
- Tema 24.— Principio general de equivalencia de capitales. Vencimiento medio y común. Generalización del montante para cualquier periodo de tiempo: convenios lineal y exponencial. Comparación entre ambos convenios.
- Tema 25.— Rentas: Concepto y clasificación. Valor actual y final de las rentas constantes e inmediatas.
- Tema 26.— Rentas constantes, diferidas y anticipadas. Valor actual y final.
- Tema 27.— Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Valor actual y final.
- Tema 28.— Rentas perpetuas. Valor actual y final.
- Tema 29.— Amortización de préstamos: Generalidades. Formas generales de amortizar un préstamo. Préstamos amortizables mediante reembolso único.
- Tema 30.— Préstamos amortizables con cuotas de amortización constante. Sistema de amortización francés, progresivo o normal.
- Tema 31.— Sistema de amortización con anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Sistema de amortización alemán (anticipativenzinsen). Sistema americano (sinking-fund).
- Tema 32.— Empréstitos: Definición y generalidades. Clasificación y nomenclatura más utilizada.

Tema 33.— Empréstito Normal Tipo I: Término amortizativo. Títulos vivos. Títulos amortizados. Cuadro de Amortización.

Tema 34.— Empréstito Normal Tipo II: Amortizables con anualidades variables en progresión aritmética y geométrica.

Tema 35.— Empréstitos comerciales Tipo I: Empréstitos que se amortizan por un valor distinto al nominal (prima de reembolso). Empréstitos con lotes. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón.

Tema 36.— Las Comunidades Europeas. Antecedentes y situación actual. El Derecho Comunitario: recepción y aplicación en España.

Tema 37.— El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Almendralejo, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

### *ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio.*

#### B A S E S

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala Técnico, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Social.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Graduado Social.

Quinta.— Derechos de examen: Se fijará en la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente, y presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento. También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hubiesen publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia». El anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

A las instancias se acompañarán documentos, acreditativos de haber abonado en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Almendralejo los derechos de examen.

Octava.— Admisión de candidatos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

Novena.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las